

20021 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos, convocado en 10 de abril de 1974, para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Comarcal de Ubeda (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General se convocó con fecha 10 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Comarcal de Ubeda (Jaén).

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección del Facultativo que aspiraba a la plaza de máximo rango

jerárquico en la especialidad que se indica, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del Médico que ha superado dicho concurso libre de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada:

Don Juan Ignacio Magariños Ramón, Jefe de Sección de Medicina Pediátrica.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20022 ORDEN de 26 de septiembre de 1974 por la que se convoca el concurso número 79 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1964 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles y que constituyen el concurso número 79, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 231/1967, de 28 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1962, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1964 y Decreto 2703/1965, y las que a continuación se expresan:

En aquellas vacantes en que sea mérito preferente para ocuparlas la posesión de conocimientos de taquigrafía, los aspirantes deberán unir a su instancia certificación expedida por un Centro competente que acredite poseer dicha especialidad.

En los informes de los Jefes del Cuerpo donde preste sus servicios el personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, además de lo establecido en la citada Orden de 15 de febrero de 1964, se consignará ineludiblemente la fecha de ingreso en el Cuerpo.

Todas las vacantes que componen este concurso, tanto de la Administración Civil del Estado como de la Administración Local y Organismos Autónomos, quedan afectadas por cuanto dispone la Ley de la Jefatura del Estado 29/1974, de 24 de julio, y los Decretos 2463 y 2523/1974, de 9 de agosto, de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda, respectivamente, en cuanto a sueldos de los funcionarios se refiere, en la cuantía y forma correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figuran y señaladas en los artículos tercero y segundo de las citadas disposiciones.

Reclamaciones de Organismos

Se concede un plazo de diez días naturales a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del oportuno concurso para que los Organismos que han facilitado las vacantes que lo componen presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de anunciarlas o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación alguna, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Tres de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 30.800 pesetas de sueldo como 50 por 100. Cuando por prolongación del servicio ordenado por la superioridad se amplíe la duración de la jornada legal, la hora de exceso tiene una percepción de 45 pesetas. Aquellos a quienes se adjudiquen estos destinos deberán realizar en los Centros mencionados un curso de carácter informativo y no excluyente de prácticas de perfeccionamiento de seis meses de duración, repitiéndolo si a juicio del señor Delegado Jefe del Centro no hubiere asimilado las materias propias del mismo. Al término de dicho curso, los que superen las pruebas finales, serán nombrados funcionarios de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación.

Bilbao.—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Las Palmas (Canarias).—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Tenerife (Canarias).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo a que se refiere la Ley 29/1974, de 24 de julio, que regula la acomodación de las retribuciones de los funcionarios, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo a la citada Ley.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria

Medina de Rio Seco (Valladolid).—Doa de Auxiliares administrativos para el Centro Regional de Extensión Agraria de la Submeseta Norte, dotadas con 81.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias de 3.100 pesetas por julio y Navidad y complementos hasta un máximo de 60.600 pesetas anuales.

Movera (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de la Cuenca del Ebro, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Reus (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de Cataluña-Baleares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Una de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de Extremadura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Montilla (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de Andalucía Occidental, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Carcagente (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de Levante, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Muriedas (Santander).—Una de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria del Cantabrico, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Atarfe (Granada).—Una de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de Andalucía Oriental, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Albacete.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias de 3.100 pesetas por julio y Navidad y 69.000 pesetas de incentivos, independientemente, trienios, en su caso, del 7 por 100 del sueldo mensual.

Almería.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cáceres.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huelva.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lerida.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Logroño.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Navarra.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Orense.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Teruel.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DEL AIRE

Madrid.—Tres de Auxiliar administrativo para la Jefatura de Transmisiones, dotadas con los emolumentos siguientes: 6.750 pesetas de sueldo base, 1.720 pesetas de plus complementario. Total los seis primeros meses, 8.470 pesetas, con carácter eventual. Pasados los seis primeros meses de su ingreso percibirá una gratificación de función equivalente al 20 por 100 de 5.580 pesetas, sueldo base del año 1973 a 1.116 pesetas. Igualmente percibirá un incentivo del 25 por 100 de 5.580 pesetas más 1.720 pesetas de sueldo y plus complementario del año 1973, igual a 1.325 pesetas. Además percibirá dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Córdoba.—Una de Auxiliar administrativo para la Jefatura de Córdoba, dotada con 61.200 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y 5.000 pesetas de incentivo de Cuerpo.

Nota. El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón de cargo o actividad ejercida, según determina el apartado 2º del artículo 21 de la Ley de 17 de junio de 1952, quedando afectadas estas plazas por cuanto dispone el Decreto, del Ministerio de Hacienda número 2529/1974, de 9 de agosto, que regula la acomodación de las retribuciones de funcionarios de Organismos autónomos.

Clase segunda. Destinos del Estado. Provincia y Municipio

ASUNTAMIENTOS

Villarrobledo (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo de Contabilidad, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Espolera (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 27.540 pesetas de incentivo transitorio y 9.180 pesetas de indemnización de residencia.

Espugas de Llobregat (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 67.858 pesetas de complemento transitorio.

Granollers (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más las gratificaciones complementarias que pudieran corresponderle.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y complemento transitorio y retribuciones pendientes de aprobación por la superioridad.

Ripollés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más incentivos y plus de dedicación.

Sitges (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 36.720 pesetas de incentivos y 51.000 pesetas de servicios especiales.

Sitges (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.720 pesetas de incentivos.

Torreló (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.720 pesetas de complemento transitorio.

Algeiras (Cádiz).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 42.840 pesetas de incentivo transitorio.

Puerto Real (Ciudad Real).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 42.840 pesetas de incentivo de productividad.

Puerto Real (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Rosales (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sevilla (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 21.408 pesetas de incentivo transitorio.

Oyuzón (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 36.720 pesetas de incentivos y otras retribuciones que por precepto legal o acuerdo de la Corporación se le reconocen.

Linares (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo Mecánico, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 42.840 pesetas de incentivo.

Cospito (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aranpez (Madrid).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 39.780 pesetas de incentivo.

Parla (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Moratala (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más incentivos transitorios.

Orense.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás derechos que puedan corresponderle.

Castro del Valle (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias 19.440 pesetas por prolongación de jornada treinta horas mensuales, a 35 pesetas hora y 27.540 pesetas de incentivos.

Villamañán de Valdeorras (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

León (Santander).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 21.408 pesetas de incentivo transitorio.

La Rinconada (Sevilla).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.720 pesetas de incentivo transitorio.

La Galera (Teruel).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 21.408 pesetas de incentivo transitorio.

Yagüe (Teruel).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Los Baños (Teruel).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente le correspondan.

Muzquiz (Teruel).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Bentaparril (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Chella (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Colasvayo (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Alroy (Albacete).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios.

Canet de Mar (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 34.600 pesetas de incentivo de productividad.

Posadas (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.720 pesetas de incentivo. Será condición meritória para la obtención de esta plaza poseer cierta preparación de carácter técnico-contable.

Málaga.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Padrón de Alliz (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

DEPARTAMENTOS PROVINCIALES

Córdoba.—Dos de Auxiliares administrativos, dotadas con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Pontevedra.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

MANCOMUNIDAD PROVINCIAL E INTERINSULAR

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo para el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, dotada con 70.380 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 26.720 pesetas de incentivo y 24.633 pesetas de indemnización de residencia. Estas retribuciones ya están incrementadas en la cuantía del 15 por 100 que determina el Decreto número 2463/1974, de 8 de agosto.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo a que se refiere el Decreto 2463/1974, de 8 de agosto, que regula la acomodación de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo al citado Decreto.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Elciego (Alava).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 20.180 pesetas de complemento de destino.

Ossa de Montiel (Albacete).—Una de Alguacil municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 22.680 pesetas de incentivo de productividad.

Pego (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y de más retribuciones reglamentarias.

Valdivia (Badajoz).—Una de Ordenanza de oficinas, dotada con 46.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias. Esta vacante corresponde a la Entidad Local Menor de Valdivia, dependiente del Municipio de Villanueva de la Serena.

Castelldefels (Barcelona).—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 80.640 pesetas por servicios especiales y extraordinarios (pendiente de aprobación por la Superioridad), más los emolumentos que legalmente le correspondan.

Palleja (Barcelona).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

San Cugat del Vallés (Barcelona).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 39.000 pesetas de incentivos.

Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 48.000 pesetas de incentivo transitorio.

Torelló (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 37.344 pesetas de complemento transitorio.

Vich (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 46.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Belorado (Burgos).—Una de Guardia municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 22.680 pesetas de incentivo.

Telde (Las Palmas).—Una de Policía municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 39.000 pesetas de incentivo transitorio, más 18.000 pesetas de indemnización de residencia.

Algeciras (Cádiz).—Dos de Policía municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 42.000 pesetas de incentivo transitorio. Se requiere talla mínima 1,70 metros.

Arcos de la Frontera (Cádiz).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 39.000 pesetas de incentivos.

Paterna de Rivera (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 22.680 pesetas de incentivo de prolongación de jornada y demás retribuciones reglamentarias.

Almazora (Castellón).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 63.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 38.180 pesetas de incentivo transitorio.

Chilches (Castellón).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Ceuta.—Dos de Vigilante de Arbitrios, dotadas con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Aldea del Rey (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Policía municipal (servicio nocturno), dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 30.000 pesetas de incentivo de productividad.

Piedrabuena (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, incentivos y demás emolumentos reglamentarios.

Puerflingano (Ciudad Real).—Cuatro de Guardia municipal dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 42.800 pesetas de incentivo de productividad transitorio.

Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).—Una de Guardia urbano, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 30.000 pesetas de incentivo de productividad transitorio.

Tomelloso (Ciudad Real).—Tres de Guardia municipal de tráfico, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 39.000 pesetas de incentivos y demás retribuciones reglamentarias.

Villarta de San Juan (Ciudad Real).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Córdoba.—Diez de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 48.000 pesetas de incentivo transitorio. Se requiere talla mínima 1,650 metros.

Cabra (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Cinco de Guardia de la Policía Municipal dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 42.000 pesetas de incentivo de productividad.

Puentedeume (La Coruña).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 63.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 38.180 pesetas de complemento de destino.

San Clemente (Cuencal).—Una de Alguacil municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Gerona.—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias.

Buñolas (Gerona).—Una de Guardia municipal diurna, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Olot (Gerona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 39.000 pesetas de incentivo transitorio.

San Feliu de Guixols (Gerona).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Baza (Granada).—Una de Alguacil-Notificador, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Guadix (Granada).—Una de Policía municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 39.000 pesetas de incentivo transitorio.

Huétor Santillán (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 20.180 pesetas de incentivo transitorio.

Mondragón (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 63.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 41.340 pesetas de incentivo.

Mondragón (Guipúzcoa).—Una de Policía municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 39.000 pesetas de incentivo.

Motrico (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 63.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 31.800 pesetas de incentivo y 8.100 pesetas de complemento de destino.

Bonares (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 22.680 pesetas de incentivo transitorio.

Isla Cristina (Huelva).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas de incentivo.

Paterna del Campo (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 22.680 pesetas de incentivo.

Baeza (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas de incentivo de productividad.

Torreblascopedro (Jaén).—Una de Guardia Municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 22.680 pesetas de incentivo de prolongación de jornada en veintiocho horas mensuales a 44 pesetas hora.

Torreperojil (Jaén).—Una de Guardia urbano, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas de incentivo de productividad.

Vaderray (León).—Una de Alguacil portero, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 20.180 pesetas de incentivo.

Cospito (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Alcorcón (Madrid).—Treinta y seis de Guardia municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Parla (Madrid).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios.

Parla (Madrid).—Una de Conserje, dotada con 46.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Pozuelo de Alarcón (Madrid).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Benalmadena (Málaga).—Dos de Policía municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas de incentivo. Se precisa carnet de conducir de la clase «B», del que se remitirá fotocopia.

Caucín (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Ronda (Málaga).—Una de Conserje para edificios municipales, dotada con 46.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 30.420 pesetas de incentivo transitorio y 14.160 pesetas de gratificación por servicios especiales previsible cada año.

Agullas (Murcia).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 63.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Cieza (Murcia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Coles (Orense).—Una de Alguacil, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 22.680 pesetas de incentivo.

Oviedo.—Una de Ordenanza, dotada con 46.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 37.340 pesetas de incentivos.

Baltanás (Palencia).—Una de Alguacil, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 22.680 pesetas de incentivo transitorio.

El Grove (Pontevedra).—Una de Policía Municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Redondela (Pontevedra).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias. Se precisa carnet de conducir de la clase «B», del que se remitirá fotocopia.

Ponferrada de Bracamonte (Salamanca).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 30.000 pesetas de incentivo.

Vilgudino (Salamanca).—Una de Alguacil portero, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 22.680 pesetas de incentivo.

Laredo (Santander).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 63.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 38.140 pesetas de incentivo transitorio y demás retribuciones y gratificaciones que acuerde la Corporación Municipal.

Laredo (Santander).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y retribuciones y gratificaciones como en el caso anterior.

Liéndo (Santander).—Una de Guardia municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 20.160 pesetas de incentivo franquicia.

Santoña (Santander).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 36.000 pesetas de incentivos y 12.000 pesetas de gratificación.

San Ildefonso-La Grana (Segovia).—Una de Guardia Vigilante, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 22.680 pesetas de incentivo, ayuda familiar y demás devengos que puedan corresponder.

Cantillana (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas de incentivo transitorio.

Palomares del Río (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 20.160 pesetas de incentivo.

Pilas (Sevilla).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Puebla de Cazalla (Sevilla).—Una de Guardia Municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

La Rinconada (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas de incentivo provisional.

La Rinconada (Sevilla).—Tres de Celador de Arbitrios, dotadas con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 30.240 pesetas de incentivo provisional.

Villanueva del Río y Minas (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Perafaric (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Vandellós (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Vinebre (Tarragona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 20.160 pesetas de incentivo transitorio.

Teguete (Tenerife).—Una de Policía municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 30.000

pesetas de indemnización de residencia y demás retribuciones reglamentarias.

Lillo (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 22.680 pesetas de incentivos.

Monteclaros (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Beniparrell (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Bocanorte (Valencia).—Una de Policía Municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Alicia (Valencia).—Una de Guardia del Cuerpo de la Policía Urbana, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Bonnedo (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Montroy (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios.

Puebla de Farnals (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 22.680 pesetas de incentivo, 25.200 pesetas de prolongación de jornada (50 horas mensuales) y 73.080 pesetas de gratificación.

Requena (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 30.240 pesetas de incentivo transitorio.

Sagunto (Valencia).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Naval del Rey (Valladolid).—Una de Vigilante, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 22.680 pesetas de incentivo.

Valdeavilla (Valladolid).—Una de Alguacil pregonero, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Burgos (Vizcaya).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas de incentivo transitorio. Tendrá derecho preferente al estar en posesión del carnet de conducir de la clase «B», del que se remitirá fotocopia.

Munera (Albacete).—Una de Policía Municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 30.000 pesetas de incentivo de productividad.

San Vicente del Raspeig (Alicante).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas de incentivo.

Corte de Feteas (Badajoz).—Una de Alguacil Agente, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 20.160 pesetas de incentivo.

Canel de Mar (Barcelona).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 30.000 pesetas de incentivo transitorio.

Matadepera (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 20.160 pesetas de incentivo transitorio.

Miñadas (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas de incentivo.

Mortoró (Córdoba).—Una de Conserje, dotada con 46.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Huelma (Jaén).—Una de Policía municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios.

Santiago de la Espada (Jaén).—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 25.200 pesetas de incentivo transitorio.

Castrocañón (León).—Una de Subalterno, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

San Fernando de Henares (Madrid).—Una de Policía municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas de incentivos.

Los Yébenes (Toledo).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 36.000 pesetas de prolongación de jornada y una gratificación por servicios especiales, caso de ser aprobada por la superioridad. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de la clase A-2 y B, del que se remitirá fotocopia.

Palma de Gandia (Valencia).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Madrid.—Diez de Guardias del Cuerpo de la Policía Municipal, dotadas con 60.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, trienios de 400 pesetas mensuales, incentivo de 80.000 pesetas anuales y demás retribuciones complementarias establecidas. Se requiere talla mínima de 1,700 metros.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

San Sebastián (Guipúzcoa).—Dos de Ordenanza, dotadas con 46.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Palencia.—Una de Celador de la Ciudad Asistencial de San Felmo, dotada con 50.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo a que se refiere el Decreto 2463/1974, de 9 de agosto, que regula la acomodación de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo al citado Decreto.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Vitoria (Alava).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con 23.400 pesetas anuales con un 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderle por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado y en su totalidad los complementos de sueldo indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen. «Cuanto» como resultado del presente concurso, les corresponda el ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, se les advierte que si una vez incorporados solicitasen el pase a la situación de «Excedencia voluntaria» sus peticiones podrán ser desestimadas en virtud de cuanto establece el artículo 45-2 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y ello vistas las circunstancias actuales de personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada Servicio.»

Llodio (Alava).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Callosa de Segura (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Albatera (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Villajoyosa (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Crévilente (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Villafranca de los Barros (Badajoz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Ibiza (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Ibiza (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Mahón (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Planificación del Desarrollo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Molins de Rey (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Sabadell (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Feliu (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Martín (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Benicarló (Castellón).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Burriana (Castellón).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Vinaroz (Castellón).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Rute (Córdoba).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Palafrugell (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Port-Bou (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Ripoll (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Feliu de Guixols (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada de los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Beasain (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Iruñ (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Vergara (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Villarreal-Zumarraga (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Agüimes (Las Palmas).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Lanzarote (Las Palmas).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

La Palma (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tamaraceite (Las Palmas).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Andorra (Larida).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Seo de Urgel (Lérida).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Cervera (Lérida).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Nájera (Logroño).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Caravaca (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Lorca (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

La Unión (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Pamplona (Navarra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Corella (Navarra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Elizondo (Navarra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Oviedo.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Sama de Langreo (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Torrelavoga (Santander).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tarragona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Vendrell (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Silla (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Arzabal del Portillo (Valladolid).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Bilbao (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Bilbao (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Bilbao (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Bilbao (Vizcaya).—Seis de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Bilbao (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Durango (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Guernica (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Neguri (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Yurre (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Salvador del Valle (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Nota—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo a que se refiere la Ley 29/1974, de 24 de julio, que regula la acomodación de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo a la citada Ley.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Alicante.—Dos de Celador Guardamaeltes para la Junta del Puerto, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 60.000 pesetas de incentivo.

Alicante.—Una de Guardián de locales y materiales de la Junta del Puerto, dotada con 46.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 39.000 pesetas de incentivo.

Vigo (Pontevedra).—Una de Celador Guardamaeltes para la Junta del Puerto, dotada con 61.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 60.000 pesetas de incentivos. Se requiere talla mínima de 1.650 milímetros.

Santander.—Una de Celador Guardamaeltes para la Junta del Puerto, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias. Estas retribuciones están incrementadas en la cuantía del 25 por 100 que determina el Decreto 2529/1974, de 9 de agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación

Madrid.—Una de Ordenanza, dotada con 54.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 19.500 pesetas de incentivo y 35.400 pesetas de prolongación de jornada.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Logroño.—Una de Ordenanza de tercera, dotada con 48.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 39.000 pesetas de incentivo.

Nota—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón de cargo o actividad ejercido, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1962, quedando afectadas estas plazas por cuanto dispone el Decreto del Ministerio de Hacienda número 2529/1974, de 9 de agosto, que regula la acomodación de las retribuciones de funcionarios de Organismos autónomos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20023

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1382/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro.

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona	1
Audiencia Territorial de Las Palmas	1
Audiencia P. Santa Cruz de Tenerife	1
Juzgados de Instrucción	
Barcelona número 1	2
Barcelona número 4	1
Barcelona número 6	1
Barcelona número 7	2
Barcelona número 8	1
Barcelona número 9	1
Bilbao número 1	1
Bilbao número 2	1
Bilbao número 3	1
Bilbao número 4	1
Madrid número 2	1
Málaga número 3	1
Sevilla número 2	1
Zaragoza número 2	1
Zaragoza número 4	1
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Bisbal (La)	1
Burgos número 2	1
Cádiz número 1	1